

VISTOS:

1. La Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
2. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.
3. Memorándum N° 0693 de fecha 30.07.2021 del Departamento de Finanzas al Señor SECPLAN, adjunta Certificado de Disponibilidad Presupuestaria y solicita realizar la respectiva Licitación.
4. Certificado N° 001287 de Disponibilidad Presupuestaria de fecha 30.07.2021, de la Jefa Departamento de Finanzas.
5. Decreto Exento N° 02095 de fecha 04.08.2021, que Llama a Propuesta Pública.
6. Informe Técnico de Licitación del ITS de fecha 24.09.2021.
7. Tabla de Evaluación Técnica de Licitación de fecha 27.09.2021.
8. Decreto Exento N° 02734 de fecha 27.09.2021, que Declara Desierta la Propuesta Pública.
9. Decreto Exento N° 02735 de fecha 27.09.2021, que Llama a Propuesta Pública.
10. Tabla de Evaluación Técnica de Licitación de fecha 15.12.2021.
11. Certificado N° 175 de fecha 30.12.2021, que Acuerda Autorizar la Suscripción del Contrato.
12. Decreto Exento N° 3.797 de fecha 30.12.2021, Adjudica Propuesta Pública.
13. Decreto Exento N° 3.829 de fecha 31.12.2021., Aprueba Contrato.
14. Decreto Exento N° 5.622 de fecha 26.12.2023., Aprueba Programa denominado "**Fiestas Masivas 2024**".
15. Decreto Exento N° 3.196 de fecha 24.06.2024, Aprueba Programa denominado "**Fiestas Patrias Santa Cruz 2024**".
16. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1084 de fecha 19.06.2024 de la Directora de Administración y Finanzas.
17. Memorándum N° 344 de fecha 02.07.2024 de la Directora de Seguridad Pública, solicitando la contratación de Servicio de Guardias de Seguridad para Fiestas Patrias 2.024.
18. Memorándum N° 447 de fecha 12.09.2024 de la Directora de Seguridad Pública, remitiendo Especificaciones Técnicas actualizadas.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad que tiene la I. Municipalidad de Santa Cruz de contratar los Servicios de Seguridad para Fiesta Patrias Santa Cruz 2.024.
2. Decreto Exento N° 3.196 de fecha 24.06.2024, que Aprueba el Programa denominado "Fiestas Patrias Santa Cruz 2024".
3. Decreto Exento N° 5.622 de fecha 26.12.2023, que Aprueba el Programa denominado "Fiestas Masivas 2024".
4. Decreto Exento N° 3.797 de fecha 30.12.2021, que Adjudicó Propuesta Pública sobre **SERVICIOS DE SEGURIDAD PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES**.
5. El Artículo 10 del Reglamento de la Ley 19.886 autoriza celebrar un trato directo: "7. Cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al Trato o Contratación Directa, de acuerdo a los casos y criterios que se señalan a continuación: a) Si se requiere contratar la prórroga de un Contrato de Suministro o Servicios, o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la Entidad y sólo por el tiempo en que se procede a un nuevo Proceso de Compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM."
6. En el presente caso se cumplen los requisitos para celebrar un trato directo conforme al Artículo 10 N° 7 letra a) por las siguientes razones:
 - a. Existe un Contrato principal con la Unión Temporal formada por **BULLMASTIFF SECURITY SPA** y **CATALINA INVERSIONES SPA**, por un periodo de 48 meses desde el 01.01.2022 hasta el 31.12.2025, para prestar **SERVICIOS DE SEGURIDAD PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES**, en virtud de Decreto Exento N° 3.797 de fecha 30.12.2021 que adjudicó dicho servicio.

- b. El contrato conexo corresponde a un servicio de seguridad de espacios administrados por la municipalidad no cubiertos por un contrato principal que se destinarán para la celebración de las Fiestas Patrias y que se detallan en los Términos Técnicos de Referencia.
 - c. El contrato conexo es por un monto inferior a 1.000 UTM, conforme a presupuesto presentado el 18 de Julio del 2.024 por la empresa.
7. El Servicio se financiará con cargo al Fondo del Presupuesto Municipal, Número de Cuenta 215.22.08.002.001.007.
8. Conforme a Inciso Final de Artículo 8 de la Ley 19.886 no se requiere en la presente causal de trato directo contar con 3 cotizaciones.

DECRETO

EXENTO Nº 4.530

1. **APRUÉBESE** celebrar Trato Directo conforme al Artículo 10 Nº 7 Letra a) del Reglamento de la Ley 19.886 por la causal de Servicio Conexo para "**CONTRATACIÓN GUARDIAS DE SEGURIDAD FIESTAS PATRIAS SANTA CRUZ 2024**", por el Monto Total de **\$9.531.900** (Nueve Millones Quinientos Treinta y Un Mil Novecientos Pesos) IVA Incluido, con la empresa **BULLMASTIFF SECURITY SPA.**, RUT Nº 76.314.909-9, en Unión Temporal de Proveedores con la Empresa **CATALINA INVERSIONES SPA.**, RUT Nº 76.714.848-8, ambas representadas por Don **ALEX ROBERTO ORELLANA PINO**, RUT Nº 13.568.969-6, con domicilio en Avenida O'Higgins Nº 331 de la ciudad de Santa Cruz.
2. **APRUÉBENSE LOS TÉRMINOS TÉCNICOS DE REFERENCIA**, elaborados por Tatiana Aguilera Reyes Directora de Seguridad Publica Ilustre Municipalidad de Santa Cruz, que se insertan a continuación:

TÉRMINOS TÉCNICOS DE REFERENCIA "CONTRATACIÓN GUARDIAS DE SEGURIDAD FIESTAS PATRIAS SANTA CRUZ 2024"

1.- GENERALIDADES

El objetivo principal del servicio es contar con atención seria, responsable y profesional que otorgue atención oportuna a las actividades desarrolladas con motivo de las celebraciones de las fiestas Patrias en sectores Medialuna y los Maitenes de la comuna de Santa Cruz, a considerar estas como las locaciones que requieren el servicio de seguridad asociado a la actividad denominada "Fiestas Patrias Santa Cruz 2024".

Para ello se requiere contar con un grupo de profesionales guardias de seguridad, con experiencia certificada en este ámbito, quienes sean capaces de resolver cualquier problema relacionado con la protección, resguardo de instalaciones, y seguridad tanto de las personas naturales come ejecutivas, lo cual debe lograrse disponiendo de acciones rápidas e inmediatas que busquen satisfacer las más estrictas exigencias presentadas en el desarrollo de dicha actividad.

Para esto se requiere profesionales responsables que sepan canalizar de buena forma los siguientes procedimientos y trabajo integrado:

1.1.- En cuanto a procedimientos, el profesional de la empresa de guardias deberá atender las siguientes acciones:

a.- Recepción y atención de público y expositores asistentes, para esto se requiere y será motivo de sanción a la empresa en caso de no cumplirse "Un trato cordial deferente y amable con todo el público asistente, sean estos funcionarios. Expositores, público o artistas".

b.- Resguardo de seguridad de artistas salvaguardando la dotación para resguardo de público asistente, esto se traduce que en ningún momento deberán abandonar sus Puestos de trabajo y puntos designados por resguardo de artistas, el hacerlo será motivo de sanción para la empresa.

c.- Control de acceso de personal autorizado en puntos señalados, sean estos, ventas de entradas, ingresos ...etc.

- d.- Cumplimiento a cabalidad con los horarios previstos.
- e.- Apoyo en el control de comercio ambulante dentro del radio de la celebración.
- f.- Control de ingreso y salida de personas en el radio de las actividades de celebración.
- g.- Apoyo en el control de mendicidad y pernoctación en calle dentro del radio de la celebración.
- h.- Apoyo en control de Cortes de calle necesarias para la celebración.
- i.- Control en el comportamiento resguardando la seguridad de los asistentes.
- j.- Control de Ingreso y salida de bienes y equipos dentro del radio de la celebración.
- k.- Control de ingresos vehículos de expositores y asistentes.
- l.- Resguardo de todas las instalaciones y seguridad en las mismas (no considera insumos de expositores cuando los mismos estén sin resguardo de los mismos, no obstante, si considera espacios donde estos se emplazan).
- m.- Procedimientos a ejecutar frente a situaciones de incivildades (sean estos, robos, violencia, ley de alcoholes y drogas, actos que atenten a las buenas costumbres, o cualquier actividad que pueda interferir en el positivo desarrollo de esta actividad).
- n.- Guardias con certificación OS10, lo cual deberá ser respaldado por credenciales físicas de los mismos las que deberán ser expuestas en cualquier acto de fiscalización de la empresa contratante del servicio con plena identificación de quien las solicita, en caso de que los guardias no cuenten con credencial física al día del compromiso de servicio deberá justificarse y detallarse nombres de quienes poseen solo oficio y especificar con timbre de carabineros su petición.
- ñ.- Coordinación constante con carabineros para asistir en caso de ser necesario.
- o.- Coordinación constante con inspectores municipales dependientes de la dirección de rentas para asistir en caso de ser necesario.
- p.- Coordinación constante con camionetas de patrullaje para apoyo en caso de ser necesario.
- q.- Coordinación con dirección de seguridad para coordinar cualquier tipo de apoyo para dar curso a la gestión señalada anteriormente.

1.2.- Respecto a equipamiento y trabajo integrado se solicitan operatividad conformelos siguientes puntos:

- a.- Los profesionales deberán estar equipados con uniforme acorde a la condiciones climáticas, asimismo deberán tener equipos de resguardo que le permitan estar en contacto fluido manteniéndose en constante comunicación, asimismo su supervisor deberá estar en contacto directo con la dirección de seguridad pública (para esto podrán deberán tener o un sistema de radio integrado que garantice efectividad y rapidez para resolver los diferentes inconvenientes que puedan suscitarse, asimismo que les permita ante ponerse a los hechos complejos, siempre en el marco del resguardo de la privacidad de las conversaciones y sus procedimientos).
- b.- La empresa de guardias deberá estar en disposición, asimismo, de mantener un trabajo integrado con carabineros, camionetas de patrullaje preventivo, inspectores municipales dependientes de la Dirección de Rentas y sistemas de monitoreo de cámaras municipal a fin de actuar conforme los hechos se susciten manteniendo una actitud en tiempo y forma adecuadas, respondiendo a la responsabilidad adquirida por la empresa oferente.

c.- La empresa de guardias comprometerá a una contraparte destinada a supervisar y monitorear constantemente durante todos los días del evento las actividades de los guardias en sus lugares de trabajo, prestando un efectivo apoyo y garantizando así el standard de servicio comprometido.

2.- HORARIOS, FECHAS, DOTACIÓN SEGÚN REQUERIMIENTO DE LOCACIÓN

Fecha: 17 de Septiembre

Horario inicio	Horario Final	Lugar	Dotación
11:00	19:00	Medialuna	04
19:00	03:00	Medialuna	14

Fecha: 18 de Septiembre

Horario inicio	Horario Final	Lugar	Dotación
03:00	11:00	Medialuna	02
11:00	19:00	Medialuna	04
19:00	03:00	Medialuna	14

Fecha: 19 de Septiembre

Horario inicio	Horario Final	Lugar	Dotación
03:00	11:00	Medialuna	02
11:00	19:00	Medialuna	04
19:00	03:00	Medialuna	14

Fecha: 20 de Septiembre

Horario inicio	Horario Final	Lugar	Dotación
03:00	11:00	Medialuna	02
11:00	19:00	Medialuna	04
19:00	03:00	Medialuna	14

Fecha: 21 de Septiembre

Horario inicio	Horario Final	Lugar	Dotación
03:00	11:00	Medialuna	02

Fecha 12 de Octubre

Horario inicio	Horario Final	Lugar	Dotación
19:00	03:00	Escuela de los Maitenes "Fiesta del Chancho"	02

3.- MONTO MÁXIMO PARA ADQUISICIÓN DE SERVICIO

\$8.010.000 + IVA

4.- PLANES DE CONTROL

- Control ingreso de personal
- Control de salida de personal
- Control de vendedores (si lo amerita)
- Control de vehículo
- Control de perímetros
- Tráfico de personas al interior del lugar
- Rondas y vigilancia general del recinto

5.- PROCEDIMIENTOS EN CASOS DE EMERGENCIAS

La empresa deberá disponer de un plan de acción para procedimientos de emergencias coordinado con las policías en caso que éste requiera, considerándose en el mismo un actuar rápido y eficiente que permita resguardar siempre la tranquilidad y el bienestar de la comunidad asistente a la actividad. Teniendo para esto una coordinación con los equipos de apoyo en dicha gestión, tanto a nivel municipal con coordinación con patrullaje preventivo y a nivel de policías a través de la coordinación con carabineros.

6.- GARANTÍA

Se solicita boleta de garantía por el cumplimiento de lo requerido equivalente al **5,0 % de acuerdo a las bases.**

7.- VALIDACIÓN

Será responsabilidad de la empresa enviar a la dirección de seguridad planilla con todos los guardias individualizándolos y adjuntando teléfono e individualización también de los fiscalizadores que estarán en terreno, asimismo croquis con sus respectivas locaciones y horarios.

3. **RÍJASE**, en lo no regulado por los Términos Técnicos de Referencia, por las Bases Administrativas, Bases técnicas y Contrato de licitación **SERVICIOS DE SEGURIDAD PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES** adjudicada conforme a Decreto Exento N° 3.797 de fecha 30.12.2021, esto especialmente en relación a las causales de Término Anticipado y Aplicación de Multas.
4. **PROCÉDASE** a confeccionar la Orden de Compra por el Departamento de Adquisiciones de la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz.
5. **REDÁCTESE** anexo de Contrato por el Asesor Jurídico de la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz.
6. **PUBLÍQUESE** en el portal de compras públicas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO
Alcalde

MAURICIO JOSÉ TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal

GWAC/ERVV/MOTE/MARR/GAGV/Ina

c. c. :
- Alcaldía (1)
- Adquisiciones (1)
- Transparencia (1)
- Archivo (1)
-----/